

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-024-2020

OBJETO CONTRATAR LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATF-C-024-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 3 de diciembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar, de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE	INTEGRANTE	NIT /CC
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890980040-8
		C-DEG S.A.S. E.S.P.	900718445-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 10 de diciembre de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 208, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	Cumple	Cumple	No cumple	No habilitada

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 11 de diciembre de 2020, hasta las 5:00 pm del 14 de diciembre de 2020, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. **De:** info@c-deg.com.co <info@c-deg.com.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 9:00 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Cc: sara.restrepoar@medellin.gov.co <sara.restrepoar@medellin.gov.co>; ALeon@minvivienda.gov.co <ALeon@minvivienda.gov.co>; 'Verónica Jaramillo' <juridica@c-deg.com.co>; 'Juan David Londono' <j.londono@c-deg.com.co>

Asunto: Observaciones informe de evaluación CONVOCATORIA N° PAF-ATF-C-024-2020

Observación

Cordial saludo,

A continuación, nos permitimos ACLARAR la observación establecida por esta dependencia en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en lo que se refiere al convenio interadministrativo 162 de 2006, suscrito entre EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Sobre este particular, manifiesta esta entidad que el proponente UNIÓN TEMPORAL BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO que:

*"(...) con la documentación aportada no es factible verificar lo realmente pagado o lo realmente invertido por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en compensación al aprovechamiento de los gases de efecto invernadero relacionado únicamente con la fase de factibilidad, por lo tanto el proponente deberá aportar documentación adicional (SIC) que cumpla con las reglas de acreditación y que permita validar lo solicitado, **ya que el valor relacionado (\$ 844.155.851) corresponde a un anticipo como producto de la venta de los certificados CRES con ocasión del convenio interadministrativo 162 de 2006 y no al valor total deducido únicamente de la fase de factibilidad.(...)"** (Subrayado y negrilla fuera del texto original).*

La afirmación realizada en los términos anteriormente transcritos, desconoce el contenido de la totalidad de los documentos aportados y se remite única y exclusivamente a un apartado de lo certificado por Empresas Varias de Medellín, incluso dándole un alcance o entendimiento que no le asiste.

EMVARIAS, a través de su Gerente General, el pasado 2 de diciembre certificó que, en virtud del referido convenio, a la fecha de expedición de dicho certificado había recibido de la Universidad de Antioquia la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ML (\$847.155.851), como anticipo producto de la venta de los certificados CRES. Es decir, que esta suma la recibió la empresa prestadora de servicios del ente universitario y no al contrario, tal y como se insinúa por esta dependencia; pues no podría EMVARIAS certificar las sumas recibidas por la Universidad de Antioquia por concepto de los estudios y el análisis de la factibilidad integral del proyecto de captación, combustión y/o aprovechamiento de los gases efecto invernadero de los rellenos sanitarios Curva de Rodas y La Pradera, por no haber sido el pagador de tales sumas.

Sin embargo, EMVARIAS, a través del mismo instrumento, certifica que la Universidad de Antioquia desarrolló el análisis de factibilidad integral del citado proyecto, que el mismo fue ejecutado inicialmente con recursos propios de la Universidad de Antioquia, y que dichos recursos posteriormente le fueron reembolsados con recursos provenientes de un tercero; recursos que a su vez fueron obtenidos por la venta de RCEs. (Ver Anexo "Convenio 162 entre Empresas Varias de Medellín y la Universidad de Antioquia"). Lo anterior, tal y como fue convenido entre las partes y consta en los documentos suscritos por ellas.

Es así como en este punto se hace necesario hacer un análisis integral de la totalidad de los documentos relacionados con la ejecución del tan citado convenio y el contenido de los mismos; documentos que fueron debida y oportunamente aportados por la UNIÓN TEMPORAL BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO para acreditar la experiencia específica.

Luego, con la totalidad de la documentación aportada, se puede evidenciar entre otras cosas lo siguiente:

1. Que el día 27 de enero del año 2006, La Universidad de Antioquia (Sede de Investigación Universitaria – SIU) y Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) suscribieron el Convenio No. 162 de 2006, cuyo objeto era **la formulación, evaluación de factibilidad, diseño, construcción, puesta en marcha y operación de sistemas y estrategias tecnológicas y económicas innovativas y apropiadas de captación y/o aprovechamiento y/o reducción de gases de efecto invernadero de los rellenos sanitarios** Curva de Rodas y La Pradera; de tratamiento y disposición segura de los lixiviados de los dos rellenos sanitarios y de manejo post-clausura del Relleno Sanitario Curva de Rodas, de propiedad de Empresas Varias de Medellín, que aprovechen las oportunidades del Mecanismo de desarrollo Limpio (MDL) y generen bienes y servicios ambientales.

Conforme lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio, se estableció que el mismo incluía 3 etapas principales a saber: Una de **evaluación de la factibilidad integral**, una segunda de **diseño detallado, construcción y puesta en marcha del sistema de captación, combustión y/o aprovechamiento de los gases efecto invernadero**, y una tercera de **operación del sistema de captación, combustión y/o aprovechamiento de los gases efecto invernadero**.

2. Que el día 24 de enero del año 2007, Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) y La Universidad de Antioquia, suscribieron el otrosí No. 1 al Convenio No. 162 de 2006, para ampliar el plazo de ejecución de la segunda etapa, consistente en el diseño detallado, construcción y puesta en marcha del sistema de captación, combustión o aprovechamiento de los gases efecto invernadero. Lo anterior, en consideración a que **La Universidad de Antioquia ya había realizado el análisis de factibilidad integral** en el cual determinó que era viable continuar con la etapa de diseño y construcción de los componentes del proyecto, entre ellos la construcción del sistema de extracción y quema de gases efecto invernadero, tal y como se afirmó por los contratantes en el numeral 2 de las consideraciones de dicho documento.

3. Como se dijo anteriormente, para el mes de noviembre del año 2006, La Universidad de Antioquia había realizado el análisis de factibilidad integral del proyecto y había comprobado que en los Rellenos Sanitarios (Curvas y La Pradera) existía suficiente gas para captar, aprovechar y reducir gases de efecto invernadero, razón por la cual se determinó que se debía continuar con la etapa de diseño y construcción de los componentes del proyecto.

Como en el párrafo 1 del numeral 1 de la cláusula segunda del Convenio 162, Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) y La Universidad de Antioquia habían acordado **que esta asumiría con recursos propios o de terceros el análisis de factibilidad integral del proyecto, recursos que en el evento en que el proyecto fuera factible serían reembolsados a la Universidad a través de los ingresos obtenidos de la venta de Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs**; y como en el numeral 1 de la cláusula cuarta de dicho convenio, las partes habían acordado que La Universidad de Antioquia identificaría las mejores estrategias y fuentes de financiación para el proyecto, de manera que Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) no tuviera que realizar erogación alguna para la captación, conducción, combustión y aprovechamiento de los gases efecto invernadero; la Universidad de Antioquia, mediante invitación pública, seleccionó un socio estratégico (CONSORCIO GREEN GAS COLOMBIA) a fin de conformar una alianza para la construcción, puesta en marcha y operación del sistema de combustión de los gases de efecto invernadero.

En virtud de lo anterior, el día 30 de noviembre de 2007, Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.) y La Universidad de Antioquia, suscribieron el otrosí No. 2 al Convenio No. 162 de 2006, en el cual se modificó la forma de pago establecida en la cláusula cuarta y se dijo en los considerandos, entre otras cosas, las siguientes:

"(...) Considerando que: (...)

*(...) 2. Que en el desarrollo del convenio, **la UdeA realizó el análisis de factibilidad integral, entregado a EEVVM el día 16 de noviembre de 2006, mediante oficio No. 06624** y en el cual se determinó que era viable continuar con la etapa de diseño y construcción de los componentes del proyecto, entre ellos la construcción del sistema de extracción y quema de gases efecto invernadero.*

3. Que la UdeA manifestó la necesidad de buscar financiación para el diseño, construcción, puesta en marcha y operación del sistema de captación y combustión de los gases efecto invernadero, así como el acompañamiento y asesoría para el trámite ante la Junta Ejecutiva del MDL del Protocolo de Kyoto, lo cual fue expresado en reunión sostenida el 28 de junio de 2006, radicado en EEVVM E.S.P., por el cual se remitieron unos prepliegos de invitación a contratar un socio estratégico que se realizaría la financiación y el asesoramiento referido.

4. Que las EEVVM con el fin de facilitar la realización del proyecto mediante el radicado No. 14392 del 13 de octubre de 2006, aceptaron la consecución del socio estratégico por parte de la U de A y en reunión realizada en la sede de Empresas Varias de Medellín el día 15 de diciembre de 2006, dejaron en claro su no intervención en tal sociedad y el estricto cumplimiento del porcentaje que alude el numeral 1 y el parágrafo de la cláusula cuarta del convenio analizado. (...)

(...) 6. Que dicha invitación pública dio como resultado la selección de la oferta presentada por la firma GREEN GAS. (...)". (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

4. Es así como, la Universidad de Antioquia y el Consorcio Green Gas Colombia, celebran el Contrato de Alianza Estratégica para la revisión y optimización del diseño, **financiación, construcción, puesta en marcha y operación de un sistema de combustión de los gases de efecto invernadero de los rellenos sanitarios Curva de Rodas y La Pradera de propiedad de Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.)**. Significa lo anterior, que este contrato no representaba la subcontratación total de la ejecución del convenio interadministrativo, pues como se dijo en líneas anteriores, la Universidad de Antioquia para este momento ya había culminado con éxito los estudios y la factibilidad integral del proyecto y que la consecución del socio estratégico se determinó fue para la financiación de la construcción, puesta en marcha y operación del sistema de captación y combustión de biogás; así como la venta de los RCEs (CRES). con cuyo producto se le reembolsaría a la institución universitaria lo invertido por ella en el análisis de factibilidad integral del proyecto.

De tal suerte que en el citado contrato de Alianza Estratégica, en el numeral 1 de la cláusula cuarta se establece que el Consorcio Green Gas Colombia se obliga a la financiación de los elementos que se requieran para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la infraestructura de captación y combustión del biogás; y en la cláusula novena, se conviene que el Consorcio transferiría a la Universidad a título de pago, el 25% de los ingresos obtenidos por la venta de los CRES.

Así las cosas, **lo que se pretende probar con este documento (contrato de Alianza Estratégica) junto con el acta de terminación bilateral del contrato entre la Universidad de Antioquia y el Consorcio Green Gas Colombia, son los recursos que invirtió la Universidad de Antioquia en el análisis de factibilidad integral del proyecto**, los cuales fueron reembolsados con los ingresos obtenidos por la venta de Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, conforme se estableció en el parágrafo 1 del numeral 1 de la cláusula segunda del Convenio 162 anteriormente referido. Y cumplir de esta manera con la experiencia exigida en la presente Convocatoria.

5. El día 4 de agosto de 2015, La Universidad de Antioquia y la sociedad Green Gas Colombia S.A. E.S.P. (Cesionaria del Consorcio Green Gas Colombia) suscriben el Acuerdo de terminación bilateral del Contrato de Alianza Estratégica para la revisión y optimización del

diseño, financiación, construcción, puesta en marcha y operación de un sistema de combustión de los gases de efecto invernadero de los rellenos sanitarios Curva de Rodas y La Pradera de propiedad de Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.). Lo anterior, en consideración a la caída de los precios en el mercado internacional de los Certificados de Reducción de Emisiones, lo que hizo que la continuación del proyecto no fuera viable económicamente.

En la cláusula segunda del contrato terminación bilateral de la Alianza Estratégica, se establece que la liquidación se hará en los términos allí indicados, los cuales se resumen en que el valor a pagar por parte de Green Gas Colombia a favor de la Universidad de Antioquia ascendía a la suma de Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro dólares (US 3.589.884), de los cuales, a través de anticipo y pagos durante los años 2009 a 2011, se canceló la suma de Un Millón Setecientos Treinta y Nueve mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho dólares (US 1.739.448) quedando un saldo por pagar por parte de Green Gas Colombia a favor de la Universidad de Antioquia por valor de Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis dólares (US 1.850.436).

Dichas sumas, como se dijo en el numeral anterior y conforme se pactó en la cláusula novena del contrato de alianza estratégica correspondía al 25% de los ingresos obtenidos por la venta de los CRES, pero el 65% de ese 25% correspondía a la Universidad de Antioquia y el 35% restante a Empresas Varias de Medellín E.S.P. (EE.VV.M. E.S.P.), conforme consta en la cláusula cuarta del convenio 162 de 2006.

Los pagos que le fueron reconocidos a la Universidad de Antioquia se dieron por razón o con ocasión de las inversiones por ella realizadas y por las actividades por ella ejecutadas, que según se evidencia de la totalidad de la documentación aportada, incluyendo la certificación expedida por EMVARIAS se circunscriben específicamente a la primera fase del proyecto, es decir, AL ANALISIS DE FACTIBILIDAD INTEGRAL, pues las segunda y tercera fase del proyecto fueron ejecutadas y financiadas por un tercero.

De esta forma se acredita la experiencia de la Universidad de Antioquia, en los términos exigidos en la Convocatoria No. PAF-ATF-C-024-2020 y por tanto se deberá habilitar a la UNIÓN TEMPORAL BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO para participar en el presente proceso.

Agradeciendo su atención y sin otro particular,

JUAN DAVID LONDOÑO ATEHORTUA
REPRESENTANTE UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Terminos de Referencia
1	UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia se expide el 16 de diciembre de 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-C-024-2020
Objeto:	"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA"
Fecha de diligenciamiento:	15/12/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO</u>
Representante Legal:	JUAN DAVID LONDOÑO ATEHORTÚA C.C: 1.037.573.482

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890.980.040-8	47,00%	NO
2	C-DEG S.A.S. E.S.P.	900.718.445-1	53,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS**, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: APROVECHAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O TRATAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE GAS EN RELLENOS SANITARIOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, o contratos en ejecución cuyo componente de estudios o diseños se encuentre terminado y recibido a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	Los contratos aportados, o los componentes de estudios o diseños de los contratos aportados, deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.0 VEZ el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td>162-2006</td> <td align="right">6746,89</td> </tr> <tr> <td>OC-009616-3</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>GA-818-28</td> <td align="right">164,88</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">6746,89</td> </tr> </table>	162-2006	6746,89	OC-009616-3	0,00	GA-818-28	164,88	TOTAL	6746,89
162-2006	6746,89										
OC-009616-3	0,00										
GA-818-28	164,88										
TOTAL	6746,89										
b.	El valor, de UNO (1) de los contratos aportados, o de UNO (1) de los componentes de estudios o diseños de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE del proceso, expresado en SMMLV .	<table border="1"> <tr> <td>162-2006</td> <td align="right">6746,89</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">6746,89</td> </tr> </table>	162-2006	6746,89	TOTAL	6746,89	SI				
162-2006	6746,89										
TOTAL	6746,89										

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Gas generado en el relleno sanitario (biogás): Mezcla de gases, producto del proceso de descomposición anaeróbica de la materia orgánica o biodegradable en rellenos sanitarios.

Recuperación y aprovechamiento de gas en rellenos sanitarios, o tratamiento de gas en rellenos sanitarios, o generación y utilización de gas en rellenos sanitarios: Es el conjunto de procesos, instalaciones y dispositivos mediante los cuales el gas generado por los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario son aprovechados, recuperados o tratados para convertirlos en energía.

RELLENO SANITARIO: Solución técnica de Saneamiento Básico, resultado de procesos de Planeación, Diseño, Operación y Control para la disposición final adecuada de residuos sólidos.

NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 3: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 510.735.911,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$ 510.735.911,00	Pesos
	581,83	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.5 vez el PE)	\$	255.367.955,50	Pesos
		290,92	SMMLV

Contrato 1: No	162-2006
Objeto:	FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS Y ECONÓMICAS INNOVATIVAS Y APROPIADAS DE CAPTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO Y/O REDUCCIÓN DE LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LOS RELLENOS SANITARIOS CURVA DE RODAS Y LA PRADERA; DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN SEGURA DE LOS LIXIVIADOS DE LOS DOS RELLENOS SANITARIOS Y DE MANEJO POST - CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO CURVA DE RODAS, DE PROPIEDAD DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN QUE APROVECHEN LAS OPORTUNIDADES DEL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) Y GENEREN BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	16/11/2006	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.752.729.859,00	a. (1.0 veces el valor del PE)	6746,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6746,89	b. (0.5 veces el valor del PE)	6746,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6746,89		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA JURÍDICA	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
--	------------------	---------	--	--------------------------

Folio 732-734: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por el EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. - EMVARIAS como entidad contratante y suscrito por GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGUE HERNÁNDEZ en calidad de Gerente / EMVARIAS, quien HACE CONSTAR que la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA celebró el contrato interadministrativo relacionado. Adicionalmente se relacionan las actividades desarrolladas dentro del alcance del convenio.

Folio 735-736: El proponente presenta relación de documentos que aporta, a fin de participar en la Convocatoria. Debidamente suscrito por el Representante Legal de la Unión Temporal.

Folio 737-751: El proponente presenta CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 162 de 2006 debidamente suscrito por las partes.

Folio 752-767: El proponente presenta OTROSIES realizados durante la ejecución del Convenio Interadministrativo relacionado, debidamente suscritos por las partes.

Folio 768-785: El proponente presenta CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA celebrado entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y las sociedades GREEN GAS GERMANY y GREEN GAS HOLDINGS, debidamente suscrito entre las partes.

Folio 786-791: El proponente presenta ACUERDO DE TERMINACIÓN BILATERAL del Contrato de Alianza Estratégica celebrado entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y las sociedades GREEN GAS GERMANY y GREEN GAS HOLDINGS, debidamente suscrito.

Folio 792-795: El proponente presenta DOCUMENTO INFORMATIVO emitido por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, debidamente suscrito, donde se relaciona el alcance de los trabajos realizados, sin embargo este documento no puede ser tenido en cuenta para acreditar experiencia específica, ya que a la luz del numeral 2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, éste constituye una autocertificación, a saber:

(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Folio 799-806: El proponente presenta INFORME DE EJECUCIÓN del convenio suscrito entre EMVARIAS y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, debidamente suscrito por las partes.

Con la documentación aportada por el proponente no es factible verificar lo realmente pagado o lo realmente invertido por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en compensación al aprovechamiento de los gases de efecto invernadero relacionado únicamente con la fase de factibilidad, por lo tanto el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita validar lo solicitado, ya que el valor relacionado (\$ 844.155.851) corresponde a un anticipo como producto de la venta de los certificados CRES con ocasión del convenio interadministrativo 162 de 2006 y no al valor total deducido únicamente de la fase de factibilidad.

Mediante correo electrónico del 14 de Diciembre de 2020, el proponente presenta comunicado con información para subsanar los requerimientos técnicos realizados al Contrato en cuestión, Aportando un INFORME ACLARACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA y una CERTIFICACIÓN emitida por EMVARIAS, además de lo aportando en la etapa inicial de la evaluación de requisitos habilitantes.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación: Adicionalmente la entidad haciendo uso de la potestad verificatoria establecida en los Términos de Referencia durante el periodo de subsanaciones, consultó con la entidad contratante (EMVARIAS) la información contenida en la certificación aportada por el proponente, lo cual fue validada. Adicionalmente da claridad sobre el tipo de contrato y la forma de pago del mismo, ya que este se realizó por medio de la venta de Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs (CRES).

Port tanto este contrato se tomará en cuenta para efectos de evaluación.

Contrato 2: No	QC-009616-3
Objeto:	Adecuación e instalación de los componentes necesarios para la operación del sistema de captura y quema de Biogás de alta temperatura, propiedad de Veolia en el relleno sanitario la Esmeralda bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste, en el relleno sanitario la Esmeralda, Km 2 vía a Neira de la ciudad de Manizales, de conformidad con los diseños técnicos (informes, planos y especificaciones) y las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental vigentes en la materia y con los anexos del presente contrato.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/12/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA C-DEG S.A.S. E.S.P.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 809: El proponente presenta ORDEN DE COMPRA (Factura) con descripción: Diseño de red de extracción de gas del relleno sanitario. Este tipo de documento no es idóneo para acreditar experiencia y por ello NO cumple con las reglas de acreditación, dado que no se encuentra debidamente suscrito por la Entidad Contratante, además no se logra identificar la fecha de terminación final de los diseños, ya que por un lado la fecha de entrega del diseño y construcción de pozos indica el 30 de Diciembre de 2019 y líneas más abajo los diseños completos tienen fecha de entrega 25 de Octubre de 2019, fecha previa a la indicada en la Solicitud de Compra (28 de Octubre de 2019). Adicionalmente no es claro el valor real ejecutado de la actividad de los diseños ya que la descripción de la actividad hace mención a un valor de \$45.000.000 y de \$72.950.000 pero este valor incluye diseños de redes y construcción de pozos.</p> <p>Folio 811-812: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P como entidad contratante y suscrito por Felipe Gonzalez en calidad de Gerente de Compras Colombia y Panamá / Veolia Holding Colombia S.A., quien certifica que la firma C-DEG SAS ESP suscribió el contrato mencionado. Adicionalmente se relaciona el objeto, la fecha de terminación, el estado y las actividades relacionadas, las cuales incluyen diseño y construcción, por lo tanto es una experiencia no válida a la luz de los Términos de Referencia, ya que se exige experiencia en ESTUDIOS O DISEÑOS más no en obras, por lo que se debe dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>NOTA 2: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad (...)</p> <p>Además de lo ya mencionado en el párrafo anterior, tampoco fue posible evidenciar las actividades realmente ejecutadas en el marco de los diseños de las redes, ya que no es claro la finalidad de su alcance al no identificarse los diseños para el aprovechamiento, o tratamiento, o generación, etc, del biogás captado para la CONVERSION DE ENERGÍA, tal como lo establece la experiencia específica de la presente convocatoria y sus definiciones, a saber:</p> <p>(...) ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS DE: APROVECHAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O TRATAMIENTO DE GAS GENERADO EN RELLENOS SANITARIOS O GENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE GAS EN RELLENOS SANITARIOS (...)</p> <p>Por tanto con el documento aportado no es posible establecer el valor únicamente de los diseños la cual es la experiencia requerida, ya que se acredita es el valor total del Contrato el cual incluye actividades de construcción, experiencia no válida a la luz de la presente convocatoria, adicionalmente no se identifica en el contrato el aprovechamiento de gas y su conversión en energía tal como se indica en la experiencia específica y en el informe preliminar, por tanto este contrato no será tenido en cuenta para acreditar experiencia.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación:	El proponente no presento documentación durante el periodo de subsanación establecido en los Terminos de Referencia.		

Contrato 3: No	GA-818-28
Objeto:	Diseño de la red de captura y combustión del biogás producido en el relleno sanitario Regional Presidente, ubicado en el corregimiento de Presidente municipio de San Pedro Valle del Cauca y el desmonte de los equipos relacionados con planta Hofgas 1000 C instalada en la ciudad de Cúcuta, el transporte al municipio de San Pedro Relleno Sanitario Regional de Presidente y su instalación

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	136.535.840,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	164,88
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		164,88	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		164,88		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	C-DEG S.A.S. E.S.P.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 810: El proponente presenta ORDEN DER SERVICIO COMERCIAL emitida por el VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P., con descripción: diseño de red captura y combustión de biogás RSR Presidente. Este tipo de documento no es idóneo para acreditar experiencia y por ello NO cumple con las reglas de acreditación, si se tiene además que no se logra identificar la fecha de terminación final de los diseños y el valor realmente ejecutado de los mismos, ya que el documento aportado en su contenido menciona: (...) Solicitud legalización de contrato GA-818-28 (...), evidenciando así que el documento corresponde al inicio de un trámite previo al desarrollo de las actividades del contrato, y no es claro ya que apenas se está solicitando la legalización del acuerdo de voluntades, lo que no permite establecer que lo aportado corresponda a documentación de contrato terminado y recibido a satisfacción tal como se exige en los Términos de Referencia.</p> <p>Folio 811-812: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P como entidad contratante y suscrito por Felipe Gonzalez en calidad de Gerente de Compras Colombia y Panamá / Veolia Holding Colombia S.A., quien certifica que la firma C-DEG SAS ESP suscribió el contrato mencionado. Adicionalmente se relaciona el objeto, la fecha de terminación y el estado del contrato</p> <p>Por tanto con el documento aportado se identifica los diseños de las redes y la combustión del biogás, por tanto este contrato se tomará en cuenta para efectos de evaluación.</p>			

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de NOHABILITADO TÉCNICAMENTE y deberá subsanar lo solicitado en el contrato 1 No. 162-2006 para continuar en el proceso de selección.
Observación general a la subsanación:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.